**EL TSJA resuelve la ejecución provisional de la sentencia que anula la Zona de Gran Afluencia Turística de Jerez**

El auto da la razón al Ayuntamiento de Jerez que solicitaba su cumplimiento de manera inminente

La Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED), que se había opuesto a la decisión, tiene ahora hasta el miércoles 23 de abril para presentar recurso de reposición

**14 de abril de 2025.** El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha resuelto a favor de la ejecución provisional de la sentencia que anula la declaración de ZGAT de todo el término, tal y como solicitaba el Ayuntamiento de Jerez y a la que se oponía la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED) que dispone ahora de cinco días hábiles (finaliza el plazo el miércoles 23 de abril) para presentar un recurso de reposición.

El Gobierno municipal ha mostrado su satisfacción por este auto que da la razón a los argumentos sostenidos desde el ejecutivo local quien ha mantenido y defendido que la ZGAT se debe ceñir sólo al ámbito del centro histórico (donde se concentra el 62 por ciento de las plazas de alojamientos turísticos así como la mayoría de los atractivos de la ciudad), postura que ha contado con el apoyo de todos los sindicatos, federaciones, asociaciones y agentes sociales de Jerez. Al mismo tiempo quiere agradecer a la Junta de Andalucía “su predisposición y colaboración en todo momento al no haber presentado alegación a esta solicitud de ejecución provisional”.

En los razonamientos jurídicos, el Ayuntamiento pedía la ejecución provisional de la sentencia dado que “en caso contrario se producirá una apertura autorizada a efectos de horarios comerciales no reclamada en ningún momento por parte de los agentes del comercio que, sin embargo, les afecta directamente a ellos y a todas las personas trabajadoras en el sector por el empeoramiento de las condiciones de empleo y vida de las personas trabajadoras, problemas de conciliación, etc.”

Igualmente estimaba que “la ejecución provisional solicitada no crea situaciones irreversibles ni causa perjuicios de difícil reparación, sin que existan razones de interés público que demanden la delimitación de todo el término municipal de Jerez de la Frontera como Zona de Gran Afluencia Turística. En el mismo sentido, se posiciona la Confederación Sindical CCOO de Andalucía”.

El auto del TSJA sostiene que no encuentra razones para concluir que se hayan producido o puedan producir perjuicios que no quedan justificados ya que “ni siquiera el informe o el resto de la documentación que se aporta, que se esgrime para concluir que una ampliación de apertura de días festivos en el comercio minorista contribuye a incrementar el PIB, el empleo o a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, logra poner de manifiesto la concurrencia de situaciones irreversibles o perjuicios de imposible reparación derivadas de la ejecución provisional de la sentencia”.

Cabe recordar que el Ayuntamiento presentó ante el TSJA, el 2 de abril, un escrito solicitando la ejecución provisional de la sentencia de 18 de febrero que anulaba la Zona de Gran Afluencia Turística “de forma inminente” y así se lo trasladó la alcaldesa en un encuentro a los representantes sindicales con presencia mayoritaria en las grandes superficies de la ciudad.

En la misma línea argumental, la alcaldesa, María José García-Pelayo ha reclamado al Gobierno de España repetidamente un cambio en la legislación que permita que la ZGAT no se aplique por igual a todos los municipios y pidiendo una modificación de la ley nacional que regula las aperturas.